

ANT.	No hay
MAT.	Establece prórroga para entrada en vigencia de Circular N°119 de 12 de abril de 2021, sobre Ciberseguridad.

**DE: SRA. VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO**

**A: SRES. y SRAS. GERENTES GENERALES
SOCIEDADES OPERADORAS Y CONCESIONARIAS DE CASINOS DE JUEGO**

1. Con fecha 12 de abril del presente año, esta Superintendencia dictó la Circular N°119 que “Imparte instrucciones relativas a los lineamientos de ciberseguridad que deben observar las Sociedades Operadoras y las Sociedades Concesionarias de Casinos de Juego”.
2. De acuerdo con lo estableciendo en dicha circular, la entrada en vigencia de ella se fijó en un plazo de 6 meses contados desde su dictación, esto es, para el día martes 12 de octubre.
3. Al respecto, con el objetivo de que todas las sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego puedan implementar y cumplir de manera cabal con las instrucciones impartidas en la Circular N°119, esta Superintendencia ha determinado prorrogar en 3 meses su entrada en vigencia, quedando así definida para el miércoles 12 de enero de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Distribución:

- Gerentes Generales Sociedades Operadoras y Sociedades Concesionarias de Casinos de Juego
- Divisiones SCJ.
- Oficina de Partes.